



ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN ESPECIAL N° 4247

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE PRIMERA CATEGORIA

“PEDRO J. POMPILIO”

TEMPORADA 2009 - REGLAMENTACIÓN

1. Participantes

Dejar establecido que en los Campeonatos de Divisiones Juveniles de Primera Categoría 2009 (4ª a 9ª), intervendrán los equipos de los siguientes clubes:

Primera Categoría: Argentinos Jrs. – Arsenal F.C. - Banfield – Boca Jrs. – Colón – Estudiantes de L.P. – G. y Esgrima L.P. – Huracán - Independiente – Lanús – N. O. Boys - Racing Club – River Plate - Rosario Central – San Lorenzo de A. - Tigre y Vélez Sársfield (17 clubes).

Primera “B” Nacional: Aldosivi (M.D.P.) (*) – All Boys - Almagro –Atlético de Rafaela (*) – Belgrano (Cba.) (**) - Chacarita Jrs. – Def. y Justicia – Ferro Carril Oeste - Instituto A.C. Cba. (**) – Los Andes - Platense – Quilmes A.C. – San Martín (San Juan) (*) - C. A. Talleres (Cba.) (**) – Tiro Federal Arg. (Rosario) (**) y Unión (16 clubes).

Primera “B”; Almirante Brown y Nueva Chicago (2 clubes).

(*) Los clubes Aldosivi (M.D.P.), Atlético de Rafaela y San Martín (San Juan) participarán con sus tres divisiones mayores (4ª, 5ª y 6ª).

(**) Los clubes Tiro Federal Arg. (Rosario), Belgrano (Cba.), Instituto A.C. Cba. y Talleres (Cba.) participarán con las seis divisiones (4ª a 9ª).

De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, los clubes nombrados precedentemente, jugarán en la presente temporada en carácter de excepción, y sin que ello signifique derecho alguno para futuras ediciones.

1.1. El sorteo se efectuará el jueves 05 de marzo de 2009.

2. Sistema de disputa

2.1. Copa “Pedro J. Pompilio”: los 35 equipos jugarán por el sistema de adición de puntos, todos contra todos, en una rueda de partidos.

2.2. Copa “Challenger”: estará determinada por la resultante de la suma de puntos de las seis Divisiones. A los efectos de la Tabla General de Posiciones, se sumarán únicamente los puntos obtenidos en los partidos jugados. En los encuentros donde intervengan los clubes Aldosivi (M.D.P.), Atlético de Rafaela y San Martín (San Juan) se computarán únicamente los puntos disputados en las divisiones 4ª., 5ª. y 6ª.

2.3. Definición de Posiciones:

Copa “Pedro J. Pompilio”: Se proclamará un Campeón por División, en caso de igualdad de puntos, en el primer puesto, regirán las disposiciones determinadas en el Art. 111º del Reglamento General, y en las restantes posiciones, se aplicarán las contempladas en el Art. 112º del Reglamento General.

Copa “Challenger”: En caso de igualdad de puntos por la aplicación del punto 1.2. precedente, la ubicación de los equipos en todos los puestos estará determinada por el Art. 112 del Reglamento General.

3. Fijar el sábado 21 de marzo de 2009, para el comienzo de éstos certámenes.

4. Hacer saber que de acuerdo al programa de partidos, regirá la condición de local para las divisiones 4ta, 5ta. y 6ta., invirtiéndose para las divisiones 9na., 8va. y 7ma.

5. Determinar las siguientes edades para la clasificación de los jugadores en los mencionados certámenes:

4ta.división: jugadores que al 31-12-2009 cumplan no más de 20 años (nacidos en 1989/90).

5ta.división: jugadores que al 31-12-2009 cumplan no más de 18 años (nacidos en 1991).

6ta.división: jugadores que al 31-12-2009 cumplan no más de 17 años (nacidos en 1992).

- Sigue Hoja N° 2 -

(Boletín Especial N° 4247)

04-03-09

Hoja N° 2 -

7ma.división: jugadores que al 31-12-2009 cumplan no más de 16 años (nacidos en 1993).

8va.división: jugadores que al 31-12-2009 cumplan no más de 15 años (nacidos en 1994).

9na.división: jugadores que al 31-12-2009 cumplan no más de 14 años (nacidos en 1995).

6. Cupo de jugadores

El cupo máximo a inscribir en cada división es el que se indica a continuación:

9na.división: 35 jugadores 4ta.división: 35 jugadores

8va.división: 30 jugadores 5ta.división: 30 jugadores

7ma.división: 30 jugadores 6ta.división: 30 jugadores

Los clubes Aldosivi (M.D.P.), Atlético de Rafaela y San Martín (San Juan) podrán inscribir hasta 35 jugadores por cada una de las divisiones en que intervengan.

Asimismo, se deja establecido que para los jugadores que en el transcurso del año 2009 cumplan veintiún (21) años de edad (nacidos en 1988), podrán jugar en Cuarta División hasta el 30 de junio próximo, a cuyos fines los clubes deberán presentar una nómina con los jugadores que se encuentren en esas condiciones, quienes serán considerados al margen del cupo máximo de 35 jugadores fijados precedentemente.

7. Establecer que los Registros de Inscripción y de Transferencias de Jugadores para intervenir en estos Torneos, permanezcan abiertos hasta el día miércoles 18 de marzo de 2009, a las 19.00 horas, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Martes 10-03-09: Belgrano (Cba.), Instituto A.C. Cba., Talleres (Cba.) y Tiro Federal Arg. (Ros.).

Miércoles 11-03-09: Alte. Brown, Colón, N. O. Boys, Rosario Ctral., Unión y Platense.

Jueves 12-03-09: Aldosivi (M.D.P.), At. de Rafaela, Almagro, Argentinos Jrs., Banfield y Ferro Carril Oeste.

Viernes 13-03-09: Arsenal F.C., Boca Jrs., Chacarita Jrs., Def.y Justicia, G. y Esgrima L.P. y Vélez

Sarsfield.

Lunes 16-03-09: Estudiantes de L.P., Huracán, Lanús, Independiente, Racing Club y Quilmes A.C.

Martes 17-03-09: All Boys, Los Andes, San Martín (San Juan), Nva. Chicago, River Plate, San Lorenzo de Almagro y Tigre.

Miércoles 18-03-09: Fecha para completar documentación pendiente.

7.1. Los clubes intervinientes en los torneos del año 2009, pueden incorporar cinco (5) jugadores por división, siempre que no hubiere completado el cupo de futbolistas que para cada una de ellas fija la reglamentación de los campeonatos.

Para aquellos clubes que contaran con cupo disponible al 20 de marzo de 2009, las incorporaciones podrán efectuarse entre los días 01 y 11 de junio de 2009, a las 19.00 horas.

8. Horarios

8.1. Los partidos darán comienzo en los horarios que se indican a continuación:

4ta. división 10,00 horas

5ta. división 12,00 horas

6ta. división 14,00 horas

9na. división 10,00 horas

8va. división 11,40 horas

7ma. división 13,30 horas

Los partidos en los que actúe el Club Aldosivi (M.D.P.) en condición de "local" y "visitante" (4ta. a 6ta.) se iniciarán en los horarios nombrados anteriormente.

8.2. Los partidos en los que actúen en condición de "local" y "visitante" los clubes Atlético de Rafaela, y San Martín (San Juan) (4ta. a 6ta.) se iniciarán en los siguientes horarios:

4ta. división 09,00 horas

5ta. división 11,00 horas

6ta. división 13,00 horas

8.3. Los partidos en los que actúen en condición de "local" y "visitante" los clubes N. O. Boys, Tiro Federal Arg. (Rosario) y Rosario Ctral. se iniciarán en los siguientes horarios:

4ta. división 11,00 horas

5ta. división 13,00 horas

6ta. división 15,00 horas
9na. división 11,00 horas
8va. división 12,40 horas
7ma. división 14,30 horas

- Sigue Hoja N° 3 -

(Boletín Especial N° 4247)
Hoja N° 3 -

04-03-09

8.4. Los partidos en los que actúen en condición de “local” y “visitante” los clubes, Colón, Unión, Instituto A.C. Cba., Talleres (Cba.) y Belgrano (Cba.) se iniciarán en los siguientes horarios:

4ta. división 09,00 horas
5ta. división 11,00 horas
6ta. división 13,00 horas
9na. división 09,00 horas
8va. división 10,40 horas
7ma. división 12,30 horas

9. Gastos de traslados

Se dispuso que:

9.1. Los clubes Atlético de Rafaela, Belgrano (Cba.), Instituto A.C. Cba., Talleres (Cba.), Tiro Federal Arg. (Rosario), San Martín (San Juan) y Aldosivi (M.D.P.), se harán cargo de los gastos ocasionados por el traslado de **todos** aquellos equipos que tengan que jugar en condición de visitante ante cada uno de ellos.

9.1.1. Gastos a cumplir: traslado delegación, hospedaje, cena, desayuno y almuerzo.

9.1.2. Cuando estas Instituciones disputen los partidos entre si los gastos serán estipulados entre los mismos.

9.2. Los clubes Colón, Rosario Ctral. y N.O. Boys, se harán cargo de todos los gastos ocasionados por el traslado de aquellos equipos pertenecientes a la Primera B Nacional y Primera “B” directamente afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino, que tengan que jugar en condición de visitantes ante los mismos. Igual obligación tendrá el C.A. Unión.

9.2.1. Gastos a cumplir: traslado de la delegación y almuerzo.

9.2.2. Las viandas serán estipuladas entre las Instituciones.

10. Los clubes de Primera “B”; Almirante Brown y Nueva Chicago son invitados a participar en la Temporada 2009, sin que esto genere derecho futuro, ni sentar precedente alguno, con la condición de presentar un predio donde jugar los partidos los días sábados en horario habitual para divisiones juveniles, sin interferir el normal desarrollo de los campeonatos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino.

11. Disposiciones Reglamentarias

Para su estricto cumplimiento por parte de los clubes, se recuerdan las siguientes disposiciones del Reglamento General:

Artículo 74°.11.3) Los clubes que actúen como “local”, están obligados a mantener durante todo el desarrollo del espectáculo, el servicio de una ambulancia con unidad coronaria.

Artículo 77°.) Los clubes de Primera deberán disponer de un campo de juego auxiliar, propio o arrendado...(presentar contrato de arrendamiento del campo antes mencionado en la A.F.A.)

Artículo 204°.) Los jugadores aficionados deberán ser clasificados por los respectivos clubes, determinando cuál será la división que asignen a cada uno de ellos en la respectiva temporada.

...las Listas de Clasificación a que se refiere el presente artículo, deberá ser presentado en original y duplicado para la AFA, debiendo acompañarse, además, tantas copias como equipos intervengan en el campeonato. Estas copias serán entregadas a las Comisiones de Fútbol Juvenil de cada Categoría, luego de su recepción por parte de la AFA antes del día 10 de abril de 2009.

12. Apto Médico de los jugadores

Al inicio de la temporada los clubes deberán presentar, conjuntamente con el listado de cada división, el apto médico de los jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución.

En cuanto a los jugadores de primer ingreso a los registros de esta Asociación, deberán asimismo concurrir al Departamento de Medicina Deportiva de la A.F.A., cuando sean citados a

través del club, a los fines de certificar el “apto médico” correspondiente (Boletín Comité Ejecutivo Nro. 4140 del 16-04-08).

13. Vestimenta de los jugadores

Los clubes participantes deberán informar, conforme lo determina el Art. 208º del Reglamento General, los colores de las camisetas oficiales y las alternativas.

14. Seguridad

En todos los partidos de divisiones juveniles deberán contratarse un mínimo de 2 (dos) policías uniformados para la seguridad de los mismos.

Total: 35 fechas.

- o 0 o -